



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de diciembre de 2019, del expediente número 3/2019, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
341-22609	ACTIVIDADES OCIO, DEPORTIVAS	6.000,00 €	
333-62500	EQUIPAMIENTO CASA CULTURA	750,00 €	
1532-22199	SUMINISTROS OBRAS VIAS PUBLICAS		6.750,00 €
	TOTALES	6.750,00 €	6.750,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaluenga de la Sagra, 4 de febrero de 2020.–El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-597